



Sesión ordinaria por 2ª convocatoria de 7 de Noviembre de 1934

Sres. concurrentes
Presidente

x Sáez

Venientes

x Maizos

x Arredondo

x Bayona

Concejales

x Bosch

x Sánchez Marco

x Aguilar

x Abril.

Aprobar las actas anteriores ordinarias y extraordinaria urgente.

Quedar enterados de la correspondencia oficial y disposiciones.

Conceder un mes de licencia por enfermo al Sr. Veniente de Alcalde Don Pedro Fabre Vicente.

Pasar a la Comisión de Fomento para que proponga, un oficio de la Comisión Constructora Administradora de la nueva Plaza de Euzkadi de esta capital, interesando la designación de un empleado del Ayuntamiento que sea entendido en construcción de obras. y Quedar enterados de otro oficio de dicha Comisión, en el que da las gracias por las atenciones tenidas por este Ayuntamiento para con dicha Comisión.

Aprobar una relación de jornales.

En la Ciudad de Teruel a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las siete de la tarde y previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos Públicos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Sáez Sáez, al objeto de celebrar sesión ordinaria por segunda convocatoria con arreglo a la orden que en la misma se expresa.

Abierto públicamente el acto, se dio lectura a las actas de las sesiones anteriores, ordinaria, y extraordinaria urgente, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los Sres. concurrentes.

Despacho ordinario

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas desde la última sesión, acordándose su cumplimiento.

Al petición propia se acordó conceder un mes de licencia por enfermo al Sr. Veniente de Alcalde Don Pedro Fabre Vicente.

Vista una atenta comunicación de la Comisión Constructora Administradora de la nueva Plaza de Euzkadi de esta capital, interesando la designación de un empleado del Ayuntamiento que sea entendido en la construcción de obras, se acordó que pase el asunto a la Comisión de Fomento para su estudio y proponga.

Tambien quedó enterada la Corporación de otro oficio de la misma Comisión, en el que da las gracias por las atenciones y deferencias tenidas por este Ayuntamiento para con dicha Comisión.

Fue aprobada una relación de pluses devengados por la Brigada de Obras por los trabajos que rea-

Contribuir este Ayuntamiento con 1.000 pesetas a la suscripción abierta para premiar a las tropas que sofocaron el pasado movimiento revolucionario.

Señalar hasta el 15 de marzo de 1935, para pintar las fachadas, previa licencia que se obtendrá hasta el día 11 del actual.

lizar en la tubería de conducción de agua de la Peña del Macho, importante 40'50 pesetas.

A propuesta de la Comisión de Hacienda, se acordó contribuir con la cantidad de mil pesetas, este Ayuntamiento, a la suscripción abierta para premiar a las tropas que sofocaron el pasado movimiento revolucionario, y cuya suma se satisfará con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto del año actual.

Con referencia a un escrito de la Presidencia de la Cámara de la Propiedad Urbana, respecto de que se amplie el plazo hasta el día 20 de mayo del año próximo, para poder pintar las fachadas, se acordó acceder a lo interesado, pero con la siguiente modificación que consiste, en que el plazo máximo sea el de 15 de marzo de 1935, respecto de todos aquellos propietarios que hayan solicitado permiso para el pintado o revoque de sus fachadas hasta el día 11 de Noviembre en curso. Bien entendido que si hasta dicha fecha del 15 de marzo, a pesar de obtener la licencia correspondiente no verifican el pintado o revoque de las fachadas, se dará por prescrita la licencia y se les cobrará el arbitrio.

Los que no soliciten el permiso para el pintado o revoque hasta el día 11 del corriente, y se hallen incluidos en la relación de fachadas sucias, se les cobrará a los mismos el referido arbitrio.

Demoler la vieja Plaza de Toros, solicitando para ello la autorización correspondiente de la Comisión de Propiedades, y cuya derribo se llevará a cabo por este Ayuntamiento, a cambio del aprovechamiento de materiales.

Vista una propuesta del Sr. Arquitecto municipal, proponiendo el derribo de la vieja plaza de toros por el estado de ruina en que se halla, y teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Fomento, se acordó la demolición de dicho inmueble, declarándolo previamente ruinoso, y teniendo en cuenta que dicha plaza es de la ~~propiedad de este Ayuntamiento~~ ~~del Estado~~, se solicite de la Administración de Propiedades, la demolición de la plaza que llevará a cabo este Ayuntamiento a cambio



Aprobar el proyecto de parcelación de la manzana 7.^a del Casanueve, destinada a la construcción de Casas baratas.

del aprovechamiento de los materiales, según propuesta del Sr. Bayona.

De conformidad con lo propuesto por la Sección de Arquitectura, queda aprobado el proyecto de parcelación de la manzana 7.^a del Casanueve, destinada a la construcción de Casas baratas, por venta directa de este Ayuntamiento de los solares correspondientes, con las siguientes condiciones:

1.^a El precio unitario de venta será el de 6 pesetas m.^c y la adjudicación de los solares se hará mediante subasta cuando coincidan dos o más peticionarios respecto de una misma parcela, estableciendo entre ellos por pujas a la llana por plazo de 5 minutos, terminado el cual le será adjudicado definitivamente al mejor postor, el acto de la subasta se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Presidente de la Comisión de Fomento, dando fe administrativa de la adjudicación el Sr. Secretario de la Corporación.

De estas adjudicaciones que habrá provisionalmente la mesa de la subasta, como de las peticiones en que no haya lugar a celebrarse ésta, se adjudicarán definitivamente por el Ayuntamiento en la 1.^a sesión que celebre.

2.^a Estas enajenaciones se elevarán a escritura pública siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que traiga consigo la misma y los del expediente, y el precio de la venta será ingresado en Arcas municipales en un solo plazo dentro precisamente de los 5 días siguientes al de la notificación del acuerdo del Ayuntamiento.

3.^a Dado el régimen especial de estas construcciones, el Ayuntamiento teniendo en cuenta el Reglamento y ley vigente de Casas Baratas, y el artículo 97 del Reglamento de Obras y Servicios municipales, y con objeto de beneficiar y estimular la construcción de estas viviendas, se conceden los

siguientes beneficios; a las mismas:

a.) Exención de impuestos, tributos y gabelas de carácter municipal.

b.) Auxiliar a las Cooperativas o secciones de las mismas legalmente constituidas, consistente en la reducción del tipo de venta de los solares en un 25% del precio unitario por m.² o sea a H'50 ptas el m.²

c.) Que respecto a las condiciones que deban reunir estas edificaciones, se dejan a buen juicio y criterio facultativo del Sr. Arquitecto municipal.

Despacho extraordinario

Constar en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el estado de limpieza y ornato en que se halla el Cementerio municipal, y que se den las gracias al Sr. Director de dicho establecimiento.

Al propuesta de la Presidencia se acordó que conste en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el estado de limpieza y ornato en que se halla el Cementerio municipal, y que se le den las gracias de oficio al Sr. Director Administrador del establecimiento Don Manuel García-rán Galve.

Preguntó el Sr. Sánchez Marco, sobre la no lectura en esta sesión de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico, invitando a la Corporación para asistir a los funerales por las víctimas habidas en el pasado movimiento revolucionario, contestándole satisfactoriamente la Presidencia,

El Sr. Sánchez Marco pregunta como no se ha dado lectura a un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador eclesiástico de esta Diócesis, por el que se invitaba a la Corporación para asistir a los funerales por las víctimas habidas en el pasado movimiento revolucionario, contestándole la Presidencia que el no haber dado lectura, es por haberse cumplimentado ya, al notificarle que no habiendo sesión no se podía adoptar acuerdo sobre el particular toda vez que los funerales se habrían verificado o señalado para las diez y media de este día.

Que informe la Comisión de Gobernación referente a la propuesta que hace el Sr. Sánchez Marco, sobre acordar sea revocado el acuerdo de este Ayuntamiento prohibiendo la asistencia en Corporación a las fiestas y actos religiosos,

Seguidamente por el Sr. Sánchez Marco se formuló una proposición, en el sentido de que existiendo un acuerdo prohibiendo la asistencia en Corporación a las fiestas y actos religiosos, sea revocado el mismo y se acuerde la asistencia a aquellos, ya que a su juicio la Constitución de la República no lo prohíbe.



Interviene el Sr. Bayona y dice seria conveniente que informara Secretaria acerca de si se puede tratar de este asunto, y que antes hay que acordar si se toma en consideracion, o se declara de urgencia el caso.

Declarada la urgencia, rectifica el Sr. Sanchez Marco aclarando su proposicion.

Esta Secretaria informa manifestando que aunque la Constitucion no prohibe de una manera terminante la asistencia oficial a los actos religiosos, declara no obstante la laicidad del Estado en orden a Confesionalidades, y la ley de Congregaciones religiosas y otras hacen patente tal prohibicion, y dado el espiritu del Sr. Sanchez Marco, respecto a revocar un acuerdo ya tomado con anterioridad, a su juicio debe informar la Comision de Gobernacion sobre este asunto, acordandose asi por unanimidad.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion a las siete y treinta y cinco minutos de la noche, extendiendose la presente acta que firman todos los señores de que go el Secretario certifico

Manuel Lopez

José M. Lopez

Manuel Borja

Rafael Aguirre

César M. Anzures

J. Bayona

Domingo Abril

Juan Sanchez

Juan M. M. M.